



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05736 31 89 001 2021 00183 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON ANDRES MONTOYA MESA
DEMANDADO	OMAR ALBERTO JIMENEZ OSORIO
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 318-152
DECISIÓN	Inadmite demanda

Se ordena devolver la demanda, para que dentro del término de cinco días hábiles se adecue a las exigencias previstas en el Artículo 12 de la ley 712 de 2011 que modificó el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., y específicamente se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá adecuar la demanda indicando contra quien la dirige si es contra una persona natural o contra una persona jurídica, si corresponde a la segunda opción aportará el certificado de existencia y representación expedido por Cámara de Comercio.
2. Indicará con exactitud los extremos laborales, toda vez que hay incongruencia en el poder y en las pretensiones primera y segunda de la demanda; en el poder especial se indica que el demandante laboró por espacio de un mes, en la pretensión primera se dice que la relación fue del 21 al 28 de abril de 2021 y en la segunda del 20 al 28 de abril.
3. Deberá dar traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, en cumplimiento a lo establecido en el inc.4° del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020.
4. Adecuar el texto de la demanda en la página, de modo que se pueda leer de forma completa, toda vez en algunos apartes del inicio de la página y final de la misma no se visualiza su contenido.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del demandante al doctor HERMES DE JESUS PEREZ ZAPATA, portador de la T.P. N° 128.434 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

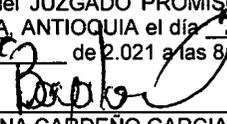
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 97

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de septiembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria